NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY Nº 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicios docentes, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) identificado con
D.N.I. N°, designado mediante Resolución N°
CLÁUSULA PRIMERA En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)
CLÁUSULA SEGUNDA Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código
CLÁUSULA TERCERA Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el dedel 20 y finaliza el dedel 20
CLÁUSULA CUARTA El PROFESOR en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30328, Decreto Supremo N° 226-2015-EF y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 307-2017-EF.
CLÁUSULA QUINTA La jornada de trabajo del PROFESOR es dehoras pedagógicas semanales – mensuales

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) El cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia o retiro voluntario.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reubicación de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- e) Disminución de metas de atención.
- f) Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i) El fallecimiento del servidor.
- k) Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme conforme al artículo 36 del Código Penal.
- I) Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública producto de una sanción administrativa de carácter disciplinario.
- m) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- n) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, salvo causa justificada.
- o) No cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.7 de la presente norma, según corresponda.



illand.

001-2019 - MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY Nº 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en...... del del del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL (Firma)

EL PROFESOR (Firma)



